



Boletín Estadístico

Sala Administrativa
Consejo Superior de la Judicatura

1 y 2

Vol. 1 y 2 • Año 2009 • ISSN: 2011-8937

Contenido

Módulo de justicia incluido en Gran Encuesta Integrada de Hogares

Para destacar

- Cobertura
- Índice de Evacuación Total

Plan Nacional de descongestión

- Antecedentes
- Aspectos generales
- Proceso de implementación

Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes – 27 meses de implementación

- Oferta de justicia
- Gestión judicial

Investigación y Desarrollo

- Costos procesales
- Tiempos procesales
- Productividad laboral

Conocimiento Estadístico

- Construcción de indicadores

Indicadores de Gestión Judicial



Módulo de justicia incluido en Gran Encuesta Integrada de Hogares

El Consejo Superior de la Judicatura, consciente de la necesidad de conocer la percepción de los usuarios del servicio de justicia, firmó en el año 2008 el Contrato Interadministrativo No. 253 de 2008, con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), con el fin de realizar una encuesta de impunidad y acceso a la justicia a nivel nacional, la cual es incorporada mediante el Módulo de Justicia a la Gran Encuesta Integrada de Hogares, GEIH, a ser ejecutada para el tercer trimestre del año 2009.

El Módulo de Justicia está dirigido a los hogares, en donde se indaga sobre los conflictos, controversias o delitos ocurridos a algún miembro del hogar en los últimos 12 meses; particulariza la acción que tomó el afectado; las entidades o instituciones a las que los ciudadanos acuden, las causas por las que algunos ciudadanos no acuden a las autoridades o instituciones, en caso de presentarse conflictos, controversias o delitos a algún miembro en el hogar; los resultados que se obtuvieron al dar a conocer el conflicto, controversia o delito a las autoridades o instituciones; las causas de no atención por parte de las autoridades o instituciones a ciudadanos con conflictos, controversias o delitos; las dificultades que encontraron los ciudadanos al acceder a los servicios ofrecidos por las autoridades o instituciones, los resultados que obtuvieron los ciudadanos que acudieron a las autoridades o instituciones para solucionar el conflicto, controversia o delito y, de manera especial, se hace énfasis en la percepción que tiene la ciudadanía sobre el funcionamiento del Sistema Penal Acusatorio.

El Módulo de Justicia se aplica desde el 6 de julio y hasta el 4 de octubre, completando de esta manera un trimestre para la recolección de la información, en 24 ciudades del país, a saber: Armenia, Barranquilla, Bogotá, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Cúcuta, Florencia, Ibagué, Manizales, Medellín, Montería, Neiva, Pasto, Pereira, Popayán, Quibdó, Riohacha, San Andrés, Santas Marta, Sincelejo, Tunja, Valledupar y Villavicencio.

Durante el primer mes de aplicación de la encuesta se ha avanzado en un 33% de la recolección, encuestando un total de 15.150 hogares; de los cuales, 2.987 reportaron que a algún miembro del hogar se le presentó algún conflicto, controversia o delito, lo que representa un total del 19.72% de los hogares.

La ciudad que registra hasta la fecha el mayor porcentaje de hogares con al menos un delito es Pasto (48.35%), seguido de la ciudad de Cúcuta (43.63%). Las ciudades que presentaron menor porcentaje de hogares con al menos un delito fueron Barranquilla (4.46%), Riohacha (6.02%) y Quibdó (6,86%), como se exhibe en la siguiente tabla.



Comité Editorial

Sala Administrativa

Presidente Jorge Antonio Castillo Rugeles

Vicepresidente Ricardo Hernando Monroy Church

Magistrados Jesael Antonio Giraldo Castaño

José Alfredo Escobar Araújo

Francisco Escobar Henríquez

Hernando Torres Corredor

Dirección

Director Unidad Carlos Ariel Useda Gómez

Jefe División Clara Milena Higuera Guío

Comité Técnico

Carlos Andrés Falla Gaitán

Rosa Helena Sosa Neira

Yamileth Pino Orozco

CONSEJO SUPERIOR

DE LA JUDICATURA

CENDOJ

UNIDAD DE DESARROLLO

Y ANÁLISIS ESTADÍSTICO - UDAE

Cra. 8 No. 13 - 82 piso 7

Teléfono: 3817200 exts. 7447 - 7448

udaestadistica@cendoj.ramajudicial.gov.co

www.ramajudicial.gov.co

gestiondelainformacionestadistica

Para destacar

En el primer semestre de 2009, se destacaron los siguientes 10 Consejos Seccionales, por lograr la cobertura más alta en el reporte de información de los despachos judiciales de su jurisdicción:

Tabla 1. Consejos Seccionales destacados por cobertura.

Posición	Consejo Seccional	Despachos Existentes	Despachos Reportados	IC (%)
1	Caldas	147	147	100%
2	Nariño	183	183	100%
3	Nte. de Santander	170	170	100%
4	Quindío	79	79	100%
5	Risaralda	96	96	100%
6	Huila	134	133	99%
7	Cauca	133	131	98%
8	Meta	111	109	98%
9	Caquetá	50	49	98%
10	Córdoba	97	94	97%

Fuente: Sistema de Información Estadística - SIERJU.
Cobertura: 84.2% | Semestre-09, Corte: Julio 31 de 2009.

Durante el periodo 5 de los Consejos Seccionales lograron el 100% de la cobertura en el reporte de los despachos judiciales, Caldas, Nariño, Norte de Santander, Quindío y Risaralda. Se destaca el esfuerzo que estos han hecho por conservar altos niveles y mantener ese compromiso institucional.

TOP 10

En nuestro Top 10 se destacan los despachos judiciales que en el primer semestre de 2009 lograron el mayor **Índice de Ecuación Total - IET¹**, en cada una de las especialidades.

Tabla 2. Despachos Judiciales destacados por registrar el mayor Índice de Evacuación Parcial - IEP (%).

Posición	Consejo Seccional	%IEP
1	Juzgado 002 Menores de Circuito de Bucaramanga	1229%
2	Juzgado 001 Menores de Circuito de Medellín	863%
3	Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Toca	650%
4	Tribunal Superior Sala 001 Laboral de Depto. Cundinamarca	377%
5	Juzgado 003 Promiscuo Municipal de Magangué	349%
6	Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Miraflores	328%
7	Juzgado 015 Civil Municipal de Barranquilla	315%
8	Juzgado 001 Civil de Circuito de Ocaña	307%
9	Juzgado 003 Civil de Circuito de Bucaramanga	289%
10	Juzgado 007 Penal Municipal de Bogotá, D.C.	288%

Fuente: Sistema de Información Estadística - SIERJU.
Cobertura: 84.2% | Semestre-09, Corte: Julio 31 de 2009.

¹ IET: (Egresos/Carga Laboral)*100, Carga Laboral: Inventario Inicial + Ingresos.



En el semestre enero a junio de 2009, el Juzgado Segundo del Circuito de Menores de Bucaramanga encabeza la lista de los despachos con mayor índice de evacuación parcial; es decir, aquellos que mediante un esfuerzo disminuyeron el volumen de inventarios.

En el Top 10 de este boletín se estudiaron a profundidad el movimiento de procesos y la gestión desarrollada por los juzgados presentados; aunque los índices son elevados corresponden a la gestión de los despachos durante el semestre, y adicionalmente el sostenimiento del índice en un nivel constante, durante la serie trimestral desde enero de 2007 hasta junio de 2009.

Se destaca la labor de los Juzgados 2 Menores de Circuito de Bucaramanga, 1 Menores de Circuito de Medellín, 1 Promiscuo Municipal de Toca, el Tribunal Superior Sala 001 Laboral de Cundinamarca, 3 Promiscuo Municipal de Magangué, 1 Promiscuo Municipal de Miraflores, 15 Civil Municipal de Barranquilla, 1 Civil de Circuito de Ocaña, 3 Civil de Circuito de Bucaramanga, 7 Penal Municipal de Bogotá, D.C.

Plan nacional de descongestión - 2009

Antecedentes

El Gobierno Nacional sancionó el 22 de enero de 2009, la Ley 1285 de 2009, por medio de la cual se reforma la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia que, entre otros aspectos, dirige esfuerzos a regular el Plan Nacional de Descongestión, priorizando los recursos asignados en aquellos despachos que concentren el mayor volumen de represamiento de inventarios y de conformidad con las necesidades de la administración de justicia, de manera gradual y en determinadas zonas del país. El plan cubre todas las jurisdicciones y especialidades de la Rama Judicial.

Normatividad

Ley 1285 de 2009

“Artículo 15. Modifícase el artículo 63 de la Ley 270 de 1996:

...

Artículo 63. Plan y Medidas de Descongestión. Habrá un plan nacional de descongestión que será concertado con la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, según correspondiere. En dicho plan se definirán los objetivos, los indicadores de congestión, las estrategias, términos y los mecanismos de evaluación de la aplicación de las medidas.

Corresponderá a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura ejecutar el plan nacional de descongestión y adoptar las medidas pertinentes, entre ellas las siguientes:

A. El Consejo Superior de la Judicatura, respetando la especialidad funcional y la competencia territorial, podrá redistribuir los asuntos que los Tribunales y Juzgados tengan para fallo asignándolos a despachos de la misma jerarquía que tengan una carga laboral que, a juicio de la misma Sala, lo permita.

B. La Sala Administrativa creará los cargos de jueces y magistrados de apoyo itinerantes en cada jurisdicción para atender las mayores cargas por congestión en los despachos. Dichos jueces tendrán competencia para tramitar y sustanciar los procesos dentro de los despachos ya establecidos, asumiendo cualquiera de las responsabilidades previstas en el artículo 37 del C. P. C.; los procesos y funciones serán las que se señalen expresamente.

C. Salvo en materia penal, seleccionar los procesos cuyas pruebas, incluso inspecciones, puedan ser practicadas mediante comisión conferida por el juez de conocimiento, y determinar los jueces que deban trasladarse fuera del lugar de su sede para instruir y practicar pruebas en proceso que estén conociendo otros jueces.

D. De manera excepcional, crear con carácter transitorio cargos de jueces o magistrados sustanciadores de acuerdo con la ley de presupuesto.

E. Vincular de manera transitoria a empleados judiciales encargados de realizar funciones que se definan en el plan de descongestión de una jurisdicción, de un distrito judicial, o de despachos judiciales específicos, y

F. Contratar a término fijo profesionales expertos y de personal auxiliar para cumplir las funciones de apoyo que se fijen en el plan de descongestión”.

“Artículo 22. Artículo Nuevo: Habrá un artículo 209 Bis de la Ley 270 de 1996, el cual quedará así:

Artículo 209 Bis. Aplicación gradual de las políticas judiciales. Los planes y programas de descongestión, la creación y funcionamiento de los jueces administrativos, de los jueces de plena jurisdicción, se hará en forma gradual y en determinadas zonas del país, de acuerdo con las necesidades de la administración de justicia determinadas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

El Plan Nacional de Descongestión para la Justicia al Día deberá diseñarse y formularse integralmente a más tardar dentro de los seis meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley.

Formulado el Plan Nacional de Descongestión para la Justicia al Día, su implementación se hará en forma gradual, en determinadas zonas y despachos judiciales del país, priorizando en aquellos que se concentran el mayor volumen de represamiento de inventarios.

Aspectos generales

Objetivo general: El Plan Nacional de Descongestión tiene por objetivo poner la justicia al día, a finales del año 2010.



Objetivos específicos:

- i. Disminuir el inventario de procesos en la administración de justicia hasta llegar a cargas laborales razonables, susceptibles de trámite en tiempos procesales cercanos a los normativos.
- ii. Lograr, en un plazo de dos (2) años, que los egresos de procesos en las distintas jurisdicciones, sea superior a los ingresos del periodo, para asegurar una tendencia sostenible de reducción de los inventarios.
- iii. Establecer con otras instituciones del Estado convenios para implementar mecanismos alternativos de solución de conflictos, como mecanismo que permita reducir la demanda de justicia en la jurisdicción.
- iv. Brindar asesoría jurídica para la efectiva utilización de los servicios de justicia.
- v. Mejorar los mecanismos existentes y facilitar las herramientas para la toma de decisiones judiciales.
- vi. Acercar y disminuir los tiempos procesales y poder cumplir con los términos normativos.
- vii. Disminuir los costos procesales en las distintas especialidades y jurisdicciones.
- viii. Mejorar los procedimientos judiciales interinstitucionales mediante la realización de convenios con otras instituciones que hacen parte del sistema judicial.
- ix. Implementar un sistema de monitoreo de casos, para la determinación en línea del estado de tramitación de los mismos².
- x. Establecer metas de productividad articuladas con la calificación de servicios.
- xi. Impulsar la implementación de la oralidad en las áreas que ya cuentan con las normas sobre el particular y preparar con la implementación de pilotos las demás áreas de atención³.
- xii. Organizar una especialidad particular para la atención del pequeño conflicto.
- xiii. Generar transparencia y credibilidad en el servicio público, esencial, de administración de justicia.

² Artículo 15 de la Ley 1285 de 2009 – Mecanismos de evaluación y aplicación de las medidas.

³ El artículo 24 de la Ley 1285 de 2009 establece: "Artículo 24. Adiciónase el artículo 209B. Créase una Comisión del Proceso Oral y Justicia Pronta, integrada por el Ministro del Interior y de Justicia, quien la presidirá; los Presidentes de la Corte Constitucional, de la Corte Suprema de Justicia, del Consejo de Estado y del Consejo Superior de la Judicatura; un Senador y un Representante a la Cámara miembros de las Comisiones Primeras,

Proceso de implementación

Durante la vigencia 2009, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura ha adoptado medidas transitorias de descongestión, en el marco del Plan Nacional de Descongestión, consistentes en la creación de 2.633 cargos, 403 funcionarios (384 jueces, 19 magistrados) y 2.230 empleados.

De los 384 jueces creados en el marco del Plan Nacional de Descongestión, 278 corresponden a jueces adjuntos (72.39%). El costo proyectado por gastos de planta de personal, capacitación y gastos generales de estas medidas asciende a \$88.880.837.020.

En el cuadro siguiente se muestra el detalle de la asignación de recursos.

Tabla 3. Costos de implementación de las medidas de Descongestión para el año 2009.

Jurisdicción	Planta Personal	Gastos Generales	Capacitación	Total
Ordinaria	\$63.093.344.963	\$9.544.764.764	\$1.923.638.701	\$74.561.748.429
Administrativa	\$11.528.996.664	\$1.560.306.320	\$472.575.093	\$13.561.878.076
Disciplinaria	\$648.907.758	\$81.703.942	\$26.598.814	\$757.210.514
TOTAL	\$75.271.249.385	\$11.186.775.024	\$2.422.812.611	\$88.880.837.020

Fuente: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

- ▶ En la Jurisdicción Ordinaria, las medidas de descongestión comprenden la creación de 1.710 cargos por un costo de \$74.561.748.429 que incluye capacitación y gastos de personal.
- ▶ En el caso de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, las medidas adoptadas ascienden a \$13.561.878.076 y corresponden a 541 cargos creados.
- ▶ Para el caso particular de la Jurisdicción Ordinaria mediante la creación de 26 cargos se invirtieron \$547.210.514.
- ▶ En las Altas Cortes las medidas generales de descongestión, con cargos transitorios, están representadas en 40 cargos, cuyo costo asciende a \$2.008.221.699

elegidos por las respectivas Comisiones Constitucionales; dos representantes de la academia y un representante de la sociedad civil, vinculados a los temas de la Administración de Justicia, para tratar, entre otras, las siguientes materias: procesos orales y por audiencias en todos los órdenes de la jurisdicción; un estatuto general de procesos judiciales que los unifique y simplifique, a excepción del proceso penal; proyectos de desjudicialización y asignación de competencias y funciones a autoridades administrativas y a particulares habilitados para ejercer funciones públicas. La Secretaría Técnica quedará en cabeza de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. La Comisión de Justicia Pronta tendrá en cuenta las recomendaciones y propuestas elaboradas por las Comisiones Intersectoriales para la efectividad del principio de la Oralidad en el Régimen Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y para la promoción de la Oralidad en el Régimen de Familia, Civil y Agrario, creadas mediante los Decretos 1098 de 2005 y 368 de 2006".

**Tabla 4.** Plan Nacional de Descongestión según especialidad

Despacho	Cargos	Procesos	Total
Jurisdicción Ordinaria	1.710		\$74.561.748.429
Civil Municipal	459	253.134	\$13.758.604.255
Civil Circuito	236	93.808	\$6.154.926.647
Familia	216	79.212	\$5.613.114.269
Menores	20	1.968	\$903.557.066
Penal Circuito	218	18.450	\$9.574.577.290
Penal Municipal	129	12.300	\$4.991.962.763
Penal Especializado	10	328	\$511.043.798
Prom. Familia	24	2.624	\$631.215.002
Prom. Circuito	20	820	\$707.617.173
Ejecución Penas	241	44.120	\$8.117.932.520
Prom. Municipal	24	1.476	\$773.248.664
Tribunal Sup.	113	9.594	\$3.427.110.084
Laboral	389	20.648	\$19.396.838.897
Jurisdicción Administrativa	451		\$13.561.878.076
Juzgado Administrativo	324	24.480	\$9.363.554.476
Tribunal Admin.	127	7.872	\$4.198.323.600
Jurisdicción Disciplinaria	26		\$757.210.514
Salas Disciplinaria	26	2.075	\$757.210.514
Total	2.576	572.909	\$88.880.837.020

Fuente: Sala Administrativa – Consejo Superior de la Judicatura.

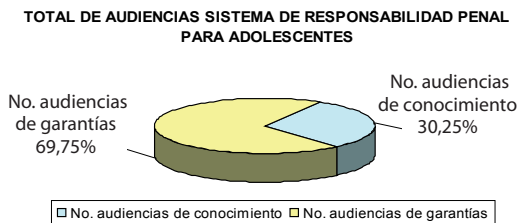
Consistente con la distribución de la oferta de justicia y, en cumplimiento de las prioridades establecidas en la Ley 1285 de 2009, el Plan Nacional de Descongestión cuenta con mayor cobertura en la Jurisdicción Ordinaria.

Sistema de Responsabilidad Penal para adolescentes⁴ 27 meses de implementación

Veintisiete meses después de la entrada en vigencia de la Ley 1098 de 2006, se ha logrado su implementación en el 78% del país, de conformidad con la gradualidad establecida en el Decreto 3840 de 2008, cubriendo actualmente 25 Distritos Judiciales que son atendidos por 465 despachos judiciales, entre los cuales se han distribuido las funciones de control de garantías y de conocimiento.

⁴ Junio 30 de 2009.

En estos despachos judiciales se han tramitado 51.569 audiencias, 35.969 de control de garantías y 15.600 de conocimiento (9.750 procesos). El 76% de las audiencias de control de garantías se han realizado en los Distritos Judiciales de Bogotá y Cali. En cuanto a la implementación de la fase V, incorporada a partir del 1º de junio de 2009, se resalta el Distrito Judicial de Ibagué, en donde se ha reportado la realización de 105 audiencias de control de garantías, en un mes de funcionamiento del sistema.

Figura 1. Distribución de audiencias Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

Fuente: Sala Administrativa – Consejo Superior de la Judicatura.

Tabla 5. Distribución de audiencias Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

TOTAL AUDIENCIAS

Tipo de Audiencia	No.	%
Conocimiento	15.600	30.25%
Garantías	35.969	69.75%
Total	51.569	100,00%

Fuente: Sala Administrativa – Consejo Superior de la Judicatura.

Con corte al 30 de junio de 2009, se han tramitado en el Sistema de Responsabilidad penal para Adolescentes, 9.750 procesos y se han realizado 51.569 audiencias, 35.969 de control de garantías y 15.600 de conocimiento.

El 69.75% de las audiencias que se han realizado son de control de garantías y, de conformidad con la cantidad de procesos ingresados, se presenta una correspondencia de 3.7 audiencias de control de garantías y 1.6 audiencias de conocimiento.

Es importante tener presente la gradualidad del sistema, toda vez que los Distritos Judiciales de Bogotá y Cali llevan 27 meses en vigencia de la Ley 1098 de 2006, mientras que los Distritos que conforman la fase V se incorporaron el pasado 1 de junio.

Oferta de justicia

En cuanto a la oferta de justicia para la atención de las causas de la Ley 1098 de 2006, la Sala Administrativa ha asignado a 306 jueces la función de control de garantías y a 170 jueces en



la función de conocimiento, para un total de 476 funcionarios judiciales.

Tabla 6. Distribución de la oferta de justicia por función y año de incorporación al Sistema – Fases I a V.

Fase	Distrito	Función de conocimiento		Función de control de garantías	
		Despachos creados	Total de despachos con la función (incluye los creados)	Despachos creados	Total de despachos con la función (incluye los creados)
I	Bogotá		6	5	7
	Cali		4	4	4
II	Medellín		2	4	5
	Armenia	1	1	3	3
	Pereira		1	3	3
	Manizales		9	3	23
	Buga		8	3	17
III	Popayán		10	3	15
	Tunja	1	4	3	9
	Santa Rosa de Viterbo	1	7	2	6
IV	Bucaramanga	2	6	4	12
	San Gil		6	2	8
	Cúcuta	2	4	4	6
	Pamplona		2	2	2
V	Antioquia	2	28		43
	Cundinamarca	5	19	4	29
	Ibagué	1	11	3	26
	Neiva	1	6	3	10
	Barranquilla	2	4	4	9
	Santa Marta	2	7	3	14
	Cartagena	5	7	5	16
	Riohacha	2	3	3	7
	Sincelejo	3	4	4	10
	Montería	1	8	3	15
	Valledupar	1	3	3	7
Total		32	170	80	306

Fuente: UDAE- Sala Administrativa – Consejo Superior de la Judicatura

Para la atención de las causas de la Ley 1098 de 2006, la Sala Administrativa ha asignado a 306 jueces la función de control de garantías y a 170 jueces en la función de conocimiento, así llegar a un total de 476 funcionarios judiciales, en los Distritos incorporados a la fecha.

Gestión Judicial

Control de Garantías

En lo que respecta a la función de control de garantías, desde el inicio del sistema se han adelantado 35.969 audiencias, 7.203 en el año 2007, 15.378 en el año 2008 y 13.388 en lo que va corrido del 2009.

Tabla 7. Audiencias de control de garantías por Distrito Judicial, fase de incorporación y año. Fases I a V.

	Año 2009 (junio)	Año 2008	Año 2007	Total
FASE I				
Bogotá	7.750	9.134	4.493	21.377
Cali	1.025	2.089	2.710	5.824
Total FASE I	8.775	11.223	7.203	27.201
FASE II				
Armenia	274	413		687
Pereira	122	348		470
Manizales	683	624		1.307
Buga	226	319		545
Medellín	1.662	2.243		3.905
Total FASE II	2.967	3.947	0	6.914
FASE III				
Tunja	71	39		110
Santa Rosa de Viterbo	128	9		137
Popayán	237	53		290
Total FASE III	436	101	0	537
FASE IV				
Bucaramanga	881	95		976
San Gil	38	6		44
Cúcuta	139	6		145
Pamplona				0
Total FASE IV	1.058	107	0	1.165
FASE V				
Antioquia				0
Barranquilla	2			2
Cartagena				0
Cundinamarca	23			23
Ibagué	105			105
Neiva	16			16
Montería				0
Riohacha				0
Santa Marta				0



	Año 2009 (Junio)	Año 2008	Año 2007	Total
Sincelejo	6			6
Valledupar				0
Total FASE V	152	0	0	152
Total Nacional	13.388	15.378	7.203	35.969

Fuente: UDAE-Sala Administrativa – Consejo Superior de la Judicatura

El 76% de las audiencias se ha realizado en los Distritos Judiciales que integran la fase I, cuya incorporación se produjo a partir del 15 de marzo de 2007. Los 5 Distritos Judiciales que conforman la fase II han reportado la realización del 19% de las audiencias de control de garantías.

En lo que va corrido del año 2009, se ha registrado la realización del 87% de las audiencias totales para el año 2008, lo cual evidencia una tendencia creciente en las solicitudes de audiencias de control de garantías que, guarda correspondencia con la gradualidad del sistema y la adaptación que se va teniendo del mismo.

De manera particular, se observa un pronunciado incremento en las audiencias reportadas por los Distritos Judiciales que se incorporaron el 15 de diciembre de 2008 y que, por la coyuntura misma, reflejan evolución en el movimiento de su gestión, de manera significativa.

Desde el inicio del sistema se han adelantado 35.969 audiencias de Control de Garantías, 7.203 en el año 2007, 15.378 en el año 2008 y 13.388 en lo que va corrido del 2009, con una tendencia creciente en la demanda del servicio.

El 77% de las audiencias solicitadas son efectivamente realizadas, entre otras razones y las que no se realizan obedece a la inasistencia del fiscal y el defensor.

Tipo de Solicitud

El 42.4% de las solicitudes de audiencia, en los 27 meses de vigencia del sistema, corresponde a audiencias de formulación de imputación, seguida de la legalización de aprehensión que se presenta en el 24.8% de las solicitudes; imposición de medida de internamiento preventivo, 14.3%; legalización de incautación de medio probatorio, 6.1% y aplicación del principio de oportunidad en el 3.1% de las solicitudes.

Tabla 8. Distribución de tipo de solicitudes de las audiencias de control de garantías. Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes Fases I a V.

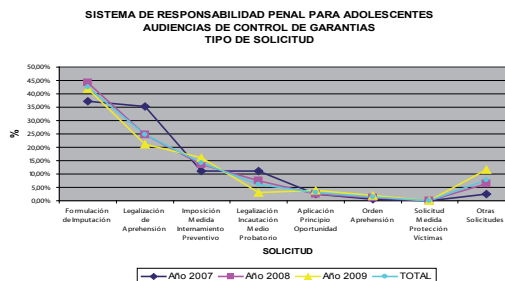
Distribución tipo de solicitudes audiencias de control de garantías – Según año				
Solicitud	Año 2007	Año 2008	Año 2009	Total
Formulación de Imputación	37,1%	44,2%	42,0%	42,4%
Legalización de Aprehensión	35,3%	24,8%	21,2%	24,8%
Imposición Medida Internamiento Preventivo	11,0%	13,6%	16,2%	14,3%

Distribución tipo de solicitudes audiencias de control de garantías – Según año				
Solicitud	Año 2007	Año 2008	Año 2009	Total
Legalización Incautación Medio Probatorio	11,0%	7,4%	3,1%	6,1%
Aplicación Principio Oportunidad	2,6%	2,5%	3,9%	3,1%
Orden Aprehensión	0,5%	1,1%	1,9%	1,4%
Solicitud Medida Protección Víctimas	0,1%	0,0%	0,0%	0,0%
Otras Solicitudes	2,4%	6,4%	11,6%	7,9%

Fuente: Sala Administrativa – Consejo Superior de la Judicatura.

El 42.4% de las solicitudes de audiencia corresponde a formulación de imputación, seguida de la legalización de aprehensión con el 24.8%; imposición de medida de internamiento preventivo, 14.3%; legalización de incautación de medio probatorio, 6.1% y aplicación del principio de oportunidad con el 3.1%.

Figura 2. Distribución de audiencias de control de garantías según tipo.



Fuente: Sala Administrativa – Consejo Superior de la Judicatura.

La gráfica permite observar que, en términos generales, se ha mantenido la tendencia en cuanto a la distribución de solicitudes de audiencias de control de garantías por tipo de solicitud.

De manera especial, se resalta el caso de la legalización de aprehensión y la legalización de incautación de medio probatorio, que en el año 2007 tuvieron una mayor participación que el comportamiento general, reflejada en una disminución de la proporción de audiencias solicitadas para formulación de imputación e imposición de medida de aseguramiento, lo cual se sustenta por la reciente implementación del sistema.

Tabla 9. Decisiones de control de garantías por solicitud. Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes Fases I a V.

Decisiones frente a algunos tipos de solicitudes				
Datos	Año 2007	Año 2008	Año 2009	Total
Aplicación del principio de oportunidad				
% Autorizado	85%	79%	85%	82%
% No autorizado	15%	21%	15%	18%



Decisiones frente a algunos tipos de solicitudes				
Datos	Año 2007	Año 2008	Año 2009	Total
IMPOSICIÓN MEDIDA DE ASEGURAMIENTO				
% IMPUESTA	80%	79%	69%	74%
% NO IMPUESTA	20%	21%	31%	26%
LEGALIZACIÓN DE APREHENSIÓN				
% LEGALIZADA	94%	91%	93%	92%
% NO LEGALIZADA	6%	9%	7%	8%

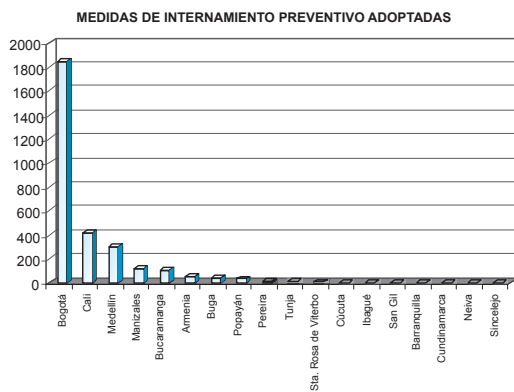
Fuente: Sala Administrativa – Consejo Superior de la Judicatura.

Evaluando las decisiones adoptadas por los jueces de control de garantías, se encuentra que en términos generales, el 82% de las solicitudes de aplicación del principio de oportunidad son autorizadas; en el 74% de las solicitudes se impone la medida de aseguramiento y en el 92% se legaliza la aprehensión. El detalle por cada uno de los años se presenta en la tabla 9.

El 82% de las solicitudes de aplicación del principio de oportunidad son autorizadas; en el 74% de las solicitudes se impone la medida de aseguramiento y en el 92% se legaliza la aprehensión.

Medidas de Internamiento

Figura 3. Distribución de medidas de internamiento autorización por Distrito Judicial.



Fuente: Sala Administrativa – Consejo Superior de la Judicatura.

Desde la entrada en vigencia del sistema, el número de menores internos asciende a 2.959, encontrando el 62% en Bogotá, seguido de Cali con el 14% y Medellín, con el 10%. Es importante señalar que el número de adolescentes que se reporta corresponde a todo el periodo de operación del sistema de responsabilidad penal para adolescentes; por lo tanto, ya se ha dado rotación de cupos.

El número de menores internos asciende a 2.959, el 62% en Bogotá, el 14% en Cali y el 10% en Medellín.

Indiciados

Desde el inicio del sistema, se han indiciado 20.240 personas, equivalente a un promedio de 1.77 audiencias de control de garantías por indiciado.

Se han indiciado 20.240 personas, equivalente a un promedio de 1.77 audiencias de control de garantías por indiciado.

Conocimiento

En desarrollo de la función de conocimiento, se reporta un ingreso de 9.750 procesos para los cuales se han adelantado 15.600 audiencias de conocimiento⁵.

Tabla 10. Distribución de condenados por género.

	2007	2008	2009	Total
Condenados	626	3.311	2.080	6.017
Masculino	536	3.035	1.925	5.496
Femenino	90	276	155	521

Fuente: UDAE - Sala Administrativa – Consejo Superior de la Judicatura.

Se han condenado 6.017 adolescentes, correspondiendo el 91.34% del sexo masculino. A continuación se presenta la secuencia que ha tenido la condena de adolescentes a lo largo de la implementación y adaptación del sistema.

En la función de conocimiento, el sistema ha atendido 9.750 procesos y ha desarrollado 15.600 audiencias⁶. Se han condenado 6.017 adolescentes, 91.34% de ellos hombres.

Sanciones⁷

Tabla 11. Distribución de sanciones impuestas según tipo.

Sanciones	2007	2008	2009	Total
Amonestación	79	489	280	848
Imposición Reglas de Conducta	97	683	529	1.309
Prestación Servicios a la Comunidad	23	127	45	195
Libertad Asistida	116	823	515	1.454
Internamiento en Medio Semicerrado	54	315	310	679
Privación Libertad Centro Atención Especializado	45	45	126	216
Otras	39	152	31	222

Fuente: UDAE - Sala Administrativa – Consejo Superior de la Judicatura.

La libertad asistida y la imposición de reglas de conducta son las principales sanciones que se imponen, con una participación del 29.53% la primera y del 26,59% la segunda. En cuanto a la amonestación, es la tercera sanción impuesta, la cual se da en el 17.23% de las situaciones.

⁵ Cifra proyectada para el periodo en mención.

⁶ Cifra proyectada para el periodo en mención.

⁷ La información es la reportada al SIERJU con corte julio 31 de 2009.



La libertad asistida y la imposición de reglas de conducta son las principales sanciones que se imponen, con una participación del 29,53% la primera y del 26,59% la segunda.

Investigación y Desarrollo

A. Costos procesales

En el año 2008, la Sala Administrativa terminó el estudio de los costos procesales, cuyos principales resultados se convierten en un excelente referente para la administración moderna que el Consejo Superior de la Judicatura viene adelantando, pues le permite disponer de información adecuada que permita la toma de decisiones en la búsqueda de una mejor gestión del sector justicia, conforme lo demandan la ciudadanía y los entes reguladores y de control.

La investigación fue fundamentada en varias fuentes de información tales como la gestión judicial de los despachos por tipo de proceso, el presupuesto de la Rama Judicial, los decretos salariales, los tiempos procesales y además se realizó una encuesta aplicada a una muestra de 3.000 despachos judiciales para recolección de información adicional complementaria detallada a nivel de funcionarios, empleados y despachos judiciales.

Con la información acopiada y dispuesta en forma estructurada se logró desarrollar un modelo matemático que permitiera costear los rubros salariales directos de los despachos, teniendo en cuenta para ellos su tipo de planta, el costo hora de los diferentes cargos asociados, su carga laboral, el tiempo que cada persona dedica a las actividades del despacho y por ende al proceso judicial y el tiempo total del proceso. Posteriormente, se encontró una manera de distribución de los costos globales directos e indirectos que se presentan, como son los costos administrativos de la Rama Judicial, los gastos generales y el presupuesto de inversión que se tiene en cada vigencia y que se convierte en un costo indirecto asociado a la gestión procesal. Así es como con esta metodología fue posible, para cada despacho, determinar en promedio cuál es el costo total de un proceso.

El estudio permitió identificar costos específicos según el tipo de proceso, a nivel nacional, por especialidades, categorías de despachos y para cada una de las cinco grandes regiones en que se agrupó la muestra. Se establecieron costos de más de veinte tipos procesales, incluyendo el tipo penal del nuevo sistema penal acusatorio, siendo necesario aclarar que debido a su reciente implementación⁸, sus resultados deben ser analizados con observancia de la necesidad de una adaptación a su funcionalidad.

Es posible determinar que en Colombia, en términos generales, **un proceso** cuesta en promedio **\$851.137**, destacando los costos de un proceso de **Liquidación de Sociedad Conyugal** supera los **\$4.000.000**; la **Acción de Tutela**, la cual por su término perentorio de resolución tiene un costo promedio que en primera instancia se ubica en menos de **\$35.000**; los procesos **Ejecutivos Hipotecarios** superan en promedio la cifra de los **\$3.000.000**; un proceso en el anterior sistema penal (**Ley 600 de 2000**) cuesta en promedio **\$1.018.805**, mientras

que en el nuevo **sistema penal acusatorio** el valor se reduce a menos de **\$500.000**.

Análisis por especialidad

Un proceso en la especialidad civil cuesta en promedio **\$1.351.535**; en la laboral, **\$335.420**. En los despachos de familia un proceso le cuesta a la Rama Judicial **\$668.375** en promedio; en la jurisdicción de lo contencioso administrativo **\$1.082.102** en promedio.

Así mismo, el estudio entregó resultados discriminados por región, tipo despacho, etapas procesales y cualquier otro tipo de cruce que se requiera por cuanto la base de cálculo está hecha despacho a despacho.

Otro aspecto a destacar en el estudio es el cálculo del costo anual de un proceso, lo que básicamente permite tener un valor referente para aquellos procesos en los cuales no fue posible obtener información acerca de la duración del proceso, ello posibilita hacer un cálculo aproximado con base en la suposición de que su duración es un año, lo que aunque no resulta ser exacto puede ser útil en los casos de programación presupuestal o de elaboración de programas de descongestión.

Análisis regional

En la realización del estudio se consideraron 5 regiones, con la conformación que se presenta a continuación:

Tabla 12. Conformación de regiones estudio de costos procesales.

Región	Distrito	Circuitos por Distrito	Despachos por Distrito
Centro	Arauca	2	26
	Bogotá	1	432
	Cundinamarca	17	248
	Florencia	3	47
	Ibagué	10	197
	Neiva	4	128
	Santa Rosa de Viterbo	7	92
	Tunja	7	155
	Villavicencio	9	109
Yopal	4	38	
Total Región 1		64	1.472
Nor-occidente	Antioquia	32	226
	Armeria	2	73
	Manizales	10	143
	Medellín	6	305
	Pereira	7	90
Quibdó	4	46	
Total Región 2		61	883
Sur-occidente	Buga	7	179
	Calí	1	205
	Pasto	11	177
	Popayán	8	129
Total Región 3		27	690

⁸ La información fue recolectada durante el año 2007.

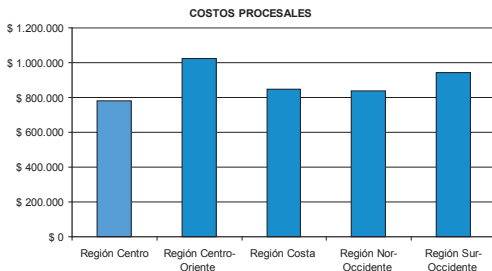


Región	Distrito	Circuitos por Distrito	Despachos por Distrito
Centronorte	Bucaramanga	4	162
	Cúcuta	3	107
	Pamplona	1	22
	San Gil	6	93
Total Región 4		14	384
Costa	Barranquilla	3	152
	Cartagena	6	125
	Montería	8	87
	Riohacha	4	40
	San Andrés	1	16
	Santa Marta	6	101
	Sincelejo	5	64
	Valledupar	3	79
Total Región 5		36	664
Total General		202	4.093

Fuente: Estudio de Costos Procesales – Sala Administrativa Consejo Superior de la Judicatura.

Por regiones, los principales resultados hallados por el estudio registran que, en promedio, en la Región Centrooriente son más altos los costos procesales, mientras que en la Región Centro se contabilizan los menores costos, situación que puede ser explicada por los volúmenes de procesos que se registran, ya que en la región centro, donde se ubica el Distrito Judicial de Bogotá, se lleva el 21% de los procesos a nivel nacional.

Figura 4. Distribución de costos procesales según región.



Fuente: Estudio de Costos Procesales – Sala Administrativa Consejo Superior de la Judicatura.

A continuación se presentan los costos promedio asociados por región:

- Región Centro	\$780,490
- Región Centrooriente	\$1,023,645
- Región Costa	\$847,927
- Región Noroccidente	\$835,968
- Región Suroccidente	\$940,501

B. Tiempos procesales

El derecho de acción es aquel que le asiste a toda persona, de acudir a las autoridades judiciales con el fin de hacer valer su pretensión a través de un proceso. En palabras del jurista Gui-

lermo Cabanellas de Torres⁹, “acción”, “denota el derecho que se tiene a pedir alguna cosa o la forma legal para ejercitar este”.

Cuando una persona acude ante cualquier jurisdicción (dependiendo del tipo de pretensión que tenga), en ejercicio de su derecho de acción, espera obtener de la justicia una pronta y justa resolución de su correspondiente pretensión.

Existe la percepción general en la mayoría de los ciudadanos que la justicia presenta tiempos demasiado largos en la resolución de los asuntos judiciales, que existe mora en el trámite y que acumulativamente se traduce en atraso, razón por la cual la justicia llega en forma tardía, haciendo casi nugatoria su obtención.

En razón de lo anterior, el Consejo Superior de la Judicatura ha llevado a cabo un estudio en todo el país con el fin de determinar cuál es el tiempo de duración de los procesos legales en las distintas jurisdicciones: Ordinaria (Penal, Civil, Laboral, Familia, Menores), Disciplinaria y Contenciosa Administrativa, y sobre esa base determinar cuáles son los mayores obstáculos que se presentan en los litigios, con el objetivo de corregirlos y hacer de la justicia lo que siempre ha debido ser: pronta y eficaz.

Este estudio estadístico cubija el proceso jurídico desde sus inicios hasta la sentencia, determinando, en su discurrir, el tiempo que tardan los procesos judiciales desde el momento en que son radicados hasta el momento en que se produce un fallo o un auto que ponga fin al proceso. También se logró determinar una serie de obstáculos procesales que generan dificultad en la efectiva impartición de justicia.

El estudio se realizó tomando como base 2.789 procesos, seleccionados aleatoriamente de procesos terminados el primer trimestre del año 2006, sobre los cuales se aplicaron los instrumentos desarrollados en donde se establecieron, de forma clara y precisa, las variables de tiempo a medir; estos instrumentos se emplearon específicamente en procesos ejecutivos, declarativos, ordinarios y especiales para las áreas civil, laboral y familia; la contenciosa administrativa; el proceso penal, en general para el área penal¹⁰ y de menores y el proceso disciplinario en ese tipo de jurisdicción.

De los resultados se destaca, a nivel general, que un proceso dura en promedio 732 días. Al discriminar por jurisdicción, en la Jurisdicción Ordinaria se lleva en promedio 1.8 años (657 días), en la Disciplinaria, un año más que en la Ordinaria y en la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo los negocios llevan en promedio 926 días en resolverse, en los tribunales administrativos, que fueron los despachos que se analizaron.

Análisis por jurisdicción

Jurisdicción Ordinaria. En la Jurisdicción Ordinaria se destaca que hay una correspondencia directamente proporcional entre el volumen de procesos con la duración de los procesos; esto es, a mayor volumen de procesos mayores tiempos procesales.

⁹ CABANELLAS DE TORRES, Guillermo. Diccionario Jurídico Elemental. 5ª ed. Buenos Aires: Heliasa, 1996. p.7.

¹⁰ Desarrollados mediante la Ley 600 de 2000, por la escasa cobertura de procesos terminados en el primer trimestre de 2006 mediante Ley 906 de 2004.



En esta jurisdicción es relevante observar que un proceso de menores dura un poco más de la tercera parte de lo que dura un proceso penal, estando estas dos especialidades regidas en cierta forma por el mismo código de procedimiento (Ley 600 de 2000).

Los procesos de familia duran en promedio 303 días en resolverse, mientras que uno laboral está en 829 y el civil, que representa más del 40% de la carga procesal del país, emplea 649 días.

Los tiempos en la Jurisdicción Ordinaria tienen, dentro de los factores incidentes analizados, que el 75% está concentrado en inconvenientes por: la notificación, práctica de pruebas, sustitución de apoderado y aplazamiento de audiencia.

Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. En promedio se puede afirmar que un proceso en la Jurisdicción Contencioso Administrativa requiere para ser resuelto 926 días; es decir, casi dos años y siete meses. Dentro de los factores que influyen en la generación de este tiempo se encontraron la práctica de pruebas, las notificaciones y la contestación de la demanda.

Jurisdicción Disciplinaria. Por último la investigación mostró que el tiempo promedio estimado para resolver un caso disciplinario, se aproxima a 1.000 días, más de dos años nueve meses, destacando entre las dificultades, la práctica de pruebas, cuya duración es generada por las comisiones que se realizan a otros Juzgados y Tribunales del país.

C. Productividad laboral

El Estudio de Medición de la Productividad Laboral de los despachos judiciales colombianos constituye una pieza fundamental dentro del conjunto de investigaciones aplicadas que ha venido implementando el Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de disponer de información adecuada para la toma de decisiones que coadyuve en una mejor gestión del sector justicia, conforme lo demandan los esquemas modernos de gerencia administrativa.

La metodología empleada en esta investigación se basó principalmente en la identificación, definición y análisis de casi media centena de factores que, teóricamente, explican la productividad laboral en los despachos judiciales. Así se consideraron variables como sexo, edad de los funcionarios, antigüedad de los mismos en sus cargos, nivel educativo, clima motivacional, disponibilidad de equipos e implementos de trabajo, complejidad de los procesos judiciales, niveles de congestión, entre otros.

El proceso de recolección de información se constituyó en dos fuentes básicas: una fuente secundaria a través del reporte estadístico de gestión de los despachos a nivel nacional para el año 2007, suministrada por el Consejo Superior de la Judicatura; y una fuente primaria, a través de una encuesta estructurada aplicada a una muestra de 3.000 despachos judiciales, para recolección de información detallada a nivel de funcionarios, empleados y despachos judiciales, relacionada con los factores que explican la productividad laboral, anteriormente mencionados.

Con la información de la fuente secundaria se logró sintetizar un **"índice compuesto de productividad laboral"**, empleando en su construcción la técnica estadística de componentes principales. Este índice se clasificó en cinco categorías, a saber: baja, media-baja, media, media-alta y alta y se incorporó al

modelo como variable dependiente, y así a través del modelamiento de regresión logística de los factores, explicar y determinar a partir de allí cómo en un determinado despacho existe la probabilidad de que se ubique en una de las categorías predefinidas, según los valores obtenidos de las variables explicativas, que fueron extractados de la encuesta.

De esta manera, el estudio logró desarrollar modelos específicos por cada especialidad, tipos de despachos y para cada una de las cinco grandes regiones en que se organizó la población. En cada modelo se establecieron las variables que resultaron estadísticamente significativas¹¹, descartando las que no lo son. Se determinó el peso relativo de cada una de ellas y el porcentaje de concordancia del modelo, que representa la forma como el modelo explica el fenómeno analizado.

Análisis por especialidad

Con esto, fue posible encontrar los factores o variables de mayor impacto en la productividad laboral de los despachos judiciales a nivel nacional. Por ejemplo, en la especialidad civil, los factores o variables de mayor impacto en la productividad son el grado de represamiento acumulado de procesos en que se encuentre el despacho, la participación de los juzgantes dentro de la planta de los despachos judiciales y la participación de los empleados de planta del despacho. También se encontró que el Factor de Represamiento Acumulado – FRA, que representa la proporción de procesos que quedaron pendientes de trámite, en un periodo para el siguiente, influye positivamente en la probabilidad de alcanzar un nivel alto de productividad, siendo directo su efecto. Caso notable sucede con las otras dos variables mencionadas, que producen un efecto inverso en la productividad, si estos factores o variables aumentan entonces el nivel de productividad baja.

En los juzgados **Civiles de Circuito** se destacan la organización del archivo, el Nivel de Represamiento Acumulado –FRA– y el intervalo del volumen de egresos que registre el juzgado. La primera y la tercera variables mencionadas ejercen un efecto inverso mientras que la segunda ejerce una influencia positiva.

En los juzgados **Civiles Municipales** son en su orden nivel de represamiento acumulado –FRA– del despacho, forma como los empleados trabajan con el juez y el nivel de participación de los juzgantes en los juzgados. La primera variable ejerce una influencia positiva, la segunda y tercera variables en cambio ejercen un efecto inverso; es decir, si estas variables aumentan el nivel de productividad baja.

En la especialidad **Penal** los factores o variables de mayor impacto en la productividad a nivel nacional son en su orden el nivel del Factor de Represamiento Acumulado –FRA– en que se encuentre el despacho; la participación de juzgantes en los despachos judiciales y el intervalo del volumen de egresos reportados por el despacho. El primero influye positivamente en la probabilidad de alcanzar un nivel alto de productividad, los otros dos factores producen un efecto inverso en función de la dirección de la productividad.

En los juzgados **Penales del Circuito** las variables que más influyen son el clima motivacional del juzgado, cómo se siente tratado el juez por parte de sus empleados o colaboradores y

¹¹ Representan una adecuada explicación en el modelo.



Figura 13. Productividad laboral (presentación de algunos factores influyentes).

ESPECIALIDAD/FACTORES	Participación de los juzgantes en planta del despacho	Participación de los empleados en planta de personal del despacho*	Intervalo de volúmen de egresos	Forma como los empleados trabajan con el Juez	Los empleados comparten equipos de trabajo	Forma como el Juez dirige el despacho	Clima motivacional del despacho (frente a compañeros)	Clima motivacional del despacho (en conjunto)	Nivel de prioridad de congestión	Todas las dependencias se encuentran en el mismo lugar
Civil	-	-								
Civil Circuito			-							
Civil Municipal	-			-						
Penal	-		-							
Penal Municipal						+				
Penal Circuito							+			
Ejecución de Penas y Medidas		-					-	+		
Laboral		+							-	
Familiar								-		
Promiscuos		-							+	
Salas Penales								-		
Salas Civiles		+				-				
Salas Laborales				+						
Contencioso-Administrativo			-		+					
Tribunales Administrativos					-			-		-
Juzgados Administrativos										-

* Hace referencia a préstamos desde otros despachos o dependencias.

el intervalo del volumen de egresos que presenta el juzgado. La primera ejerce una influencia positiva, mientras que la segunda y tercera ejercen un efecto inverso.

Otro caso que se puede extraer del estudio corresponde a los juzgados **penales municipales**, para los cuales los factores o variables de mayor impacto en la productividad del despacho resultaron ser la forma como los empleados del despacho trabajan con sus compañeros; si los empleados comparten o no sus equipos de trabajo y la forma como el juez dirige el despacho. La primera variable mencionada ejerce un efecto inverso en función de la productividad inhibiéndola o deteniéndola, es decir, si esta variable aumenta entonces el nivel de productividad baja. La segunda y tercera variables mencionadas ejercen una influencia positiva en la probabilidad de alcanzar un nivel alto de productividad, su efecto tiene relación directa; es decir, cuando una aumenta se genera un incremento en la productividad.

En la especialidad de **Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad**, los factores que más inciden son el nivel de participación de “empleados de planta” en la planta de personal del despacho (aquí hay que aclarar que cuando se habla de

“empleados temporales” se hace referencia básicamente a personal que puede ser de la planta de cargos del CSJ, pero está temporalmente en los despachos donde laboran, producto de “préstamos” de personal por parte de otros despachos o dependencias), el clima motivacional del despacho (“cómo se sienten los empleados con respecto a sus compañeros”) y el clima motivacional del despacho en su conjunto. Las dos primeras variables mencionadas ejercen un efecto negativo y el tercer factor influye positivamente en la probabilidad de alcanzar un nivel alto de productividad.

En la especialidad **Laboral** los factores que más influyen son el nivel de represamiento acumulado –FRA– del despacho, el nivel de prioridad de descongestión y el nivel de participación de los “empleados temporales”. El primer y tercer factor influye positivamente y el segundo produce un efecto inverso.

Los factores o variables de mayor impacto en la productividad de la especialidad **Familia** son el nivel de represamiento acumulado –FRA–, el clima motivacional del despacho (“cómo se sienten los empleados con respecto al juez”) y cómo está organizado el despacho en su parte locativa y de infraestructura. La primera variable influye positivamente las otras dos variables



producen un efecto inverso; es decir, si estas variables aumentan entonces el nivel de productividad baja.

En los juzgados **Promiscuos** las variables que más influyen son el nivel de participación de “empleados de planta” en el despacho; si el despacho se beneficia de los servicios de algún Centro de Servicios Judiciales y el nivel de participación de los empleados “temporales” en el despacho. La primera y tercera variables mencionadas ejercen un efecto inverso, la segunda ejerce una influencia positiva en la probabilidad de alcanzar un nivel alto de productividad, su efecto es directo en función de la dirección de la productividad.

Los factores o variables de mayor impacto en la productividad del despacho para las **Salas Penales de Tribunal Superior** son el nivel de represamiento acumulado –FRA–, la prioridad en la descongestión y el clima motivacional del conjunto de la Sala. En este caso, la primera y la tercera variables ejercen un efecto inverso mientras que la segunda variable ejerce una influencia positiva; es decir, su efecto es directo en función de la productividad.

En las **Salas Civiles de Tribunal Superior** se destacan las siguientes variables: la forma como el Magistrado dirige el despacho, cómo se siente el empleado frente al Magistrado y el nivel de participación de los “empleados de planta” dentro del despacho. La primera variable ejerce un efecto inverso, la segunda y tercera variables, en cambio, ejercen una influencia positiva.

En las **Salas Laborales de Tribunal Superior** se destacan la forma como los empleados trabajan con el Magistrado, el nivel de represamiento acumulado –FRA– y la forma como el magistrado distribuye el trabajo entre sus colaboradores. Las tres variables mencionadas ejercen influencia positiva en la probabilidad de alcanzar un nivel alto de productividad; su efecto es directo, es decir, si estas variables aumentan entonces aumenta el nivel de productividad laboral.

En la jurisdicción **Contencioso Administrativa** influyen el nivel de represamiento acumulado –FRA– del despacho, el intervalo en el volumen de egresos y si los empleados del despacho deben o no compartir sus equipos de trabajo por falencia de ellos. La primera y la tercera variables mencionadas ejercen una influencia positiva en cambio la segunda ejerce un efecto inverso.

En los **Tribunales Administrativos** se destacan si los empleados deben o no compartir sus equipos de trabajo; el clima motivacional del tribunal y si todas las dependencias y cargos se encuentran ubicadas en un mismo lugar. Las tres variables ejercen, en este modelo, un efecto inverso en función de la dirección de la productividad; es decir, si esta variable aumenta entonces el nivel de productividad baja.

Finalmente, en los **Juzgados Administrativos** se destacan el nivel de represamiento acumulado –FRA–, si todas las dependencias y cargos se encuentran ubicadas en un mismo sitio y si estos despachos han presentado o no algún corte de algún servicio público (agua, luz, teléfono, etc.). Las tres variables mencionadas ejercen una influencia positiva en la probabilidad de alcanzar un nivel alto de productividad, en consecuencia, su efecto es directo en función de la productividad.

Conocimiento Estadístico

Construcción de Indicadores

¿Qué es un índice? Es una relación que busca facilitar las comparaciones entre cantidades absolutas a partir de una base previamente establecida.

¿Qué es un indicador? Es el cálculo obtenido a partir de variables o transformaciones de ellas que permiten identificar y evaluar estados o cambios de estado de un objeto de estudio, individual o colectivo.

¿Para qué construir un indicador? Un indicador se construye para hacer seguimiento y evaluación de forma sistemática a las políticas y programas; medir el impacto o efecto de las estrategias implementadas y/o gestiones realizadas. Y se utilizan para estimar la magnitud y trascendencia de una situación determinada.

El análisis de indicadores es un componente necesario de todas las evaluaciones y un factor esencial para el ajuste de las acciones ejecutadas y tomas de decisiones con base en retroalimentación fundamentada en información estadística.

Además, favorece a la difusión y transparencia y está altamente relacionado con la rendición de cuentas.

Características de un buen indicador

Un buen indicador debe abarcar, como sea posible, el mayor número de las siguientes características:

- ▶ **Disponibilidad:** los datos básicos en la construcción del indicador deben ser de fácil obtención sin restricciones de ningún tipo.
- ▶ **Simplicidad:** el indicador debe ser de fácil elaboración e interpretación.
- ▶ **Validez:** la validez de los indicadores significa que estos deben tener la capacidad de medir realmente el fenómeno que se quiere medir y no otros.
- ▶ **Especificidad:** si un indicador no mide realmente lo que se desea medir, su valor es limitado, pues no permite la verdadera evaluación de la situación al reflejar características que pertenecen a otro fenómeno paralelo.
- ▶ **Confiable:** los datos utilizados para la construcción del indicador deben ser fidedignos (fuentes de información satisfactorias).
- ▶ **Sensibilidad:** el indicador debe ser capaz de poder identificar las distintas situaciones, aun en áreas con distintas particularidades, independientemente de la magnitud que ellas tengan en la comunidad.
- ▶ **Alcance:** el indicador debe sintetizar el mayor número posible de condiciones o factores que afectan la situación descrita por dicho indicador. En lo posible el indicador debe ser globalizador.

Dificultades más relevantes

- ✔ Ambigüedad en los objetivos.
- ✔ Falta de precisión de productos relevantes o estratégicos.



- ✓ Asignación de responsabilidades en la fuente de información y obtención y análisis del indicador.
- ✓ Falta de consecuencias del buen o mal desempeño.

Beneficios de la evaluación a través de indicadores

- ✓ Facilita el proceso de planificación y de formulación de políticas de mediano y largo plazo.
- ✓ Permite detectar sectores de la organización con problemas de gestión.
- ✓ Permite realizar ajustes y readecuar cursos de acción.
- ✓ Permite asignar más eficazmente los recursos.
- ✓ Aumenta la transparencia.
- ✓ Permite evaluar los procesos y realizar evaluaciones ex post.

Tipos de indicador

Indicadores de resultados

- ▶ Indicadores de objetivos.
- ▶ Indicadores de impacto.
- ▶ Indicadores de efectividad.
- ▶ Indicadores de satisfacción.

- ✓ Indicadores de proceso
- ✓ Indicadores de estructura
- ✓ Indicadores de calidad

Construcción de indicadores

1. El requisito previo para formular indicadores de evaluación de desempeño es que la institución **defina los objetivos** que orientarán en el mediano y largo plazo su accionar.
2. Defina la misión, los objetivos estratégicos y los productos relevantes de la institución, **se requiere establecer metas de gestión que establezcan los logros que se quiere alcanzar en cada una de las áreas o ámbitos de acción que surgen a partir de los objetivos estratégicos.**
3. Defina el marco normativo e indagación de necesidades de información en instancias de toma de decisiones.
4. Defina: ¿Qué se desea medir?, ¿Quién utilizará la información?, ¿Con qué frecuencia?, ¿Frente a qué se compara?, ¿Fuentes de información? y ¿Quién será el responsable de la producción y mantenimiento del indicador?
5. Defina si el indicador a construir cumple con las características de un buen indicador, mencionadas anteriormente.

Indicadores de Gestión Judicial

Durante el año 2007 por cada 100.000 procesos que ingresaron a los despachos judiciales, se acumularon 9 en el inventario, en el 2008 se acumularon 8 y en el primer semestre del 2009, se acumularon 2.

Tabla 14. Índice de Evacuación Parcial.

Índice de Evacuación Parcial (IEP)	
2007	91.3%
2008	91.7%
2009-I Semestre	98.3%

Fuente: Sistema de Información Estadística SIERJU. Cobertura: 99.7%–2007, 91.5% - 2008 y 76.4% - 2009 (I Semestre), Corte: julio 31 de 2009.

El comportamiento durante los últimos dos años de los despachos judiciales, en general, frente a los inventarios es de una acumulación promedio de 7 procesos por cada 100.000 nuevos ingresos anuales. Esta tendencia va mostrando una modificación durante este año, como resultado del Plan Nacional de Descongestión que se viene implementado desde el mes de abril y del cual se espera un efecto general de desacumulación.

La oportunidad en el reporte de información y la familiarización de los funcionarios con el sistema SIERJU se ven reflejadas en la evolución del índice a nivel nacional que, en el año 2008, alcanzó un promedio del 76% trimestral. Por la tendencia presentada durante el año 2008, se podría entrever que IOR se ha estabilizado, es decir, que aproximadamente el 76% de los despachos judiciales hace uso apropiado y oportuno del Sistema de Información Estadístico de la Rama Judicial – SIERJU. Durante el primer semestre de 2009 se evidencia un incremento en 6 puntos porcentuales, logrando que un 82% de los despachos judiciales reporten dentro de los plazos estipulados.

Tabla 15. Índice de Oportunidad en el Reporte.

Índice de Oportunidad en el Reporte (IOR)	
2007-I	4%
2007-II	14%
2007-III	22%
2007-IV	22%
2008-I	77%
2008-II	76%
2008-III	76%
2008-IV	75%
2009-I	82%
2009-II	82%

Fuente: Sistema de Información Estadística - SIERJU. Cobertura: 99.7–2007, 91.5%–2008 y 76.4%–2009 (I Semestre), Corte: julio 31 de 2009.

La tendencia durante los últimos seis trimestres (2008 y 2009-II) muestra que la Jurisdicción Administrativa se caracterizó por presentar los más altos índices de cobertura y oportunidad en todos los periodos evaluados, las Salas Disciplinarias fueron los únicos despachos que tuvieron un constante crecimiento en el índice de oportunidad; es decir, que mejoraron continuamente el reporte en los tiempos estipulados en el Acuerdo 2915 de 2005, con excepción del primer trimestre de este año, el cual muestra una notoria caída, en relación a su propio comportamiento en el reporte del año anterior y a la de las demás Jurisdicciones y, en cuanto a la Jurisdicción Ordinaria, puede apreciarse que la cobertura en el reporte se ha mantenido alrededor del 82% tanto para juzgados como para tribunales, y la oportu-



tunidad de reporte en cada periodo ha venido incrementando durante el 2008, a excepción del primer semestre de este año en donde decae en 12 puntos porcentuales.

Tabla 16. Reporte de información por tipo de despacho 2008-2009.

Jurisdicción	Administrativa		Disciplinaria	Ordinaria		Total	
	Juzgado	Tribunal		Juzgado	Tribunal		
Reportes esperados							
	No. Reportes	255	144	56	3.447	402	4.306
I-08	IOR (%)	96%	90%	84%	76%	76%	77%
	IC (%)	96%	90%	84%	76%	76%	77%
	No. Reportes	254	137	54	3.029	359	3.833
II-08	IOR (%)	96%	94%	82%	73%	79%	76%
	IC (%)	98%	95%	90%	81%	84%	83%
	No. Reportes	246	124	48	2.554	309	3.281
III-08	IOR (%)	96%	86%	86%	74%	77%	76%
	IC (%)	98%	95%	95%	87%	92%	88%
	No. Reportes	257	144	56	3.419	399	4.275
IV-08	IOR (%)	99%	98%	100%	90%	93%	92%
	IC (%)	95%	85%	86%	73%	74%	75%
	No. Reportes	247	127	42	2.831	334	3.581
I-09	IOR (%)	96%	88%	75%	81%	81%	82%
	IC (%)	96%	93%	89%	88%	90%	89%
	No. Reportes	251	135	45	2.821	333	3.581
II-09	IOR (%)	98%	94%	80%	80%	80%	82%
	IC (%)	97%	93%	80%	77%	79%	79%

Fuente: Sistema de Información Estadística - SIERJU.

Cobertura: 91.5%-2008 y 76.4%-2009 (I Semestre)
Corte: julio 31 de 2009.

En 2008, ingresaron al aparato judicial un total de 1'788.629 nuevos procesos que, sumados a los 2'897.443 de inventario al iniciar el año, determinan que los despachos judiciales tuvieron una carga laboral de 4'686.072, de los cuales evacuaron 1'639.885, presentando un IEP de 91.7%; es decir, que de cada 100.000 nuevos ingresos al aparato judicial 8 se acumularon al inventario.

Como es de esperarse, la Jurisdicción Ordinaria y en particular los juzgados son los que presentaron la mayor carga laboral, dado la alta demanda. Al igual que la mayor acumulación de inventarios; correspondiente al 16,5% de los nuevos ingresos al aparato judicial.

Durante el primer semestre del año 2009, se contó con un inventario inicial de 3'046.187 procesos, lo que implica un crecimiento del 5.1%, en relación al año anterior. Entraron 884.284 nuevos procesos y egresaron 869.036, mostrando una acumulación en el inventario de 2 procesos por cada 100.000 nuevos ingresos.

Tabla 17. Movimiento de procesos a primer semestre de 2009.

Jurisdicción	Administrativa		Disciplinaria	Ordinaria		
	Juzgado	Tribunal		Juzgado	Tribunal	
2008-I	IEP%	86,0%	95,5%	99,0%	87,6%	102,2%
	Ingresos	23.722	9.776	5.125	361.416	30.181
	Egresos	20.393	9.333	5.072	316.763	30.860
2008-II	IEP%	79,6%	106,0%	96,6%	85,0%	98,0%
	Ingresos	32.009	11.053	6.766	420.595	37.205
	Egresos	25.468	11.721	6.534	357.348	36.447
2008-III	IEP%	87,0%	109,6%	97,8%	94,3%	101,1%
	Ingresos	27.137	9.426	7.048	330.049	34.223
	Egresos	23.612	10.327	6.893	311.347	34.612

Jurisdicción	Administrativa		Disciplinaria	Ordinaria		
	Juzgado	Tribunal		Juzgado	Tribunal	
2008-IV	IEP%	82,8%	89,5%	117,6%	97,5%	121,1%
	Ingresos	37.421	10.850	4.916	361.129	28.582
	Egresos	30.989	9.710	5.779	352.075	34.602
2009-I	IEP%	102,0%	72,58%	87,45%	89,53%	103,89%
	Ingresos	29.107	12.356	5.147	399.747	33.026
	Egresos	29.688	8.968	4.501	357.911	34.312
2009-II	IEP%	137,59%	98,70%	92,96%	107,11%	89,78%
	Ingresos	22.751	10.115	4.812	335.822	31.401
	Egresos	31.303	9.983	4.473	359.706	28.191

Fuente: Sistema de Información Estadística - SIERJU.

Cobertura: 91.5%-2008 y 76.4%-2009 (I Semestre).
Corte: julio 31 de 2009.

En la siguiente figura se muestra la variación porcentual en el movimiento de procesos, en relación con el periodo inmediatamente anterior; se puede observar que

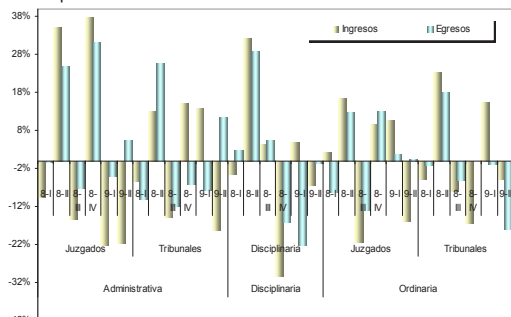
Al iniciar el año 2008 se exhibió una leve disminución en el movimiento de procesos (ingresos y egresos) en relación al comportamiento del cuarto trimestre del 2007, a excepción del los juzgados ordinarios que se mantuvieron constantes. En el segundo trimestre, se presentó un repunte en todas las jurisdicciones, principalmente, en los juzgados administrativos y las Salas Disciplinarias.

Durante el tercer trimestre se evidencia una caída tanto en los ingresos como en los egresos, para las tres Jurisdicciones, en forma más marcada en los juzgados ordinarios, que llegó al 37% en los ingresos y del 30% en los egresos, en relación al trimestre inmediatamente anterior.

Al finalizar el año 2008, en los Juzgados Administrativos se presentó un incremento del 38% en los ingresos y del 31% en los egresos.

En contraste con las salas disciplinarias que tuvieron una disminución del 30%; en cuanto a la Jurisdicción Ordinaria, los juzgados exhibieron un aumento del 9% en las entradas de procesos y del 13% en las salidas; los tribunales redujeron sus ingresos en un 16% y permanecieron constantes en sus egresos.

Figura 5. Variación porcentual del movimiento de procesos - 2008 y 2009 a primer semestre.



Fuente: Sistema de Información Estadística - SIERJU.

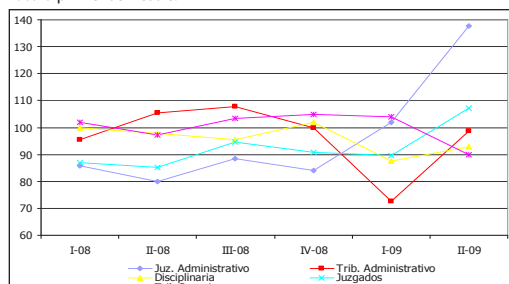
Cobertura: 91.5%-2008 y 76.4%-2009 (I Semestre).
Corte: julio 31 de 2009.

Al iniciar el 2009, los Juzgados Ordinarios, Administrativos y las Salas Disciplinarias disminuyeron sus ingresos; este perio-



do se caracterizó principalmente porque todas las jurisdicciones, tanto juzgados como tribunales, manifestaron una disminución en sus egresos. Se destacan las Salas Disciplinarias que, a pesar de haber tenido una reducción en los ingresos durante los últimos dos periodos, también bajaron sustancialmente sus egresos entre el primer trimestre del 2008 y el primero del 2009, disminuyeron sus egresos en el 30%. También cabe destacar que los juzgados administrativos han aumentado sus egresos trimestrales durante el último año en un 41%.

Figura 6. Variación porcentual del movimiento de procesos – 2008 y 2009 a primer semestre.



Fuente: Sistema de Información Estadística - SIERJU.
Cobertura: 91.5%-2008 y 76.4%-2009 (I Semestre).
Corte: julio 31 de 2009.

Los Tribunales Administrativos durante los primeros tres trimestres de 2008 presentaron los más altos índices de evacuación parcial, pero, a partir del cuarto trimestre de 2008, mostraron una caída sustancial, anotando que entre el primer trimestre de 2008 y el primero del 2009 sus ingresos se incrementaron en un 17%; los Tribunales Superiores y Salas Disciplinarias tuvieron un repunte de la desacumulación de inventarios en el último trimestre de 2008, pero es necesario subrayar que los ingresos de las salas en este periodo se beneficiaron un descenso del 30% en los ingresos.

Durante el primer trimestre de 2009, todas las jurisdicciones mostraron un descenso en los índices de evacuación parcial, a excepción de los Juzgados Administrativos, que venían con una tendencia de acumulación de inventarios y, en este periodo, redujeron sus inventarios en 2.4%. Durante este periodo solo los Tribunales Superiores y Administrativos tuvieron un incremento en los ingresos (6% c/u). (Ver Tabla 11 y Figura 10).

Tabla 18. Número de sentencias por funcionario.

Tipo de Despacho	No. Despachos		Número de Sentencias		Sentencias por Funcionario	
	2008	2009-I Sem	2008	2009-I Sem	2008	2009-I Sem
Juzgados Administrativo	257	255	53.235	29.449	207	115
Tribunal Administrativo	144	137	24.710	11.877	172	87
Disciplinaria	56	51	7.118	2.304	127	45
Juzgados Ordinarios	3.419	3.278	659.330	311.543	193	95
Tribunal Superior	399	378	86.206	38.581	216	102

Fuente: Sistema de Información Estadística - SIERJU.
Cobertura: 91.5%-2008 y 76.4%-2009 (I Semestre).
Corte: julio 31 de 2009.

En lo acumulado al cuarto trimestre del 2008, el “número de sentencias promedio por funcionario” más alto se presentó en los Tribunales Superiores (216), seguido por los Juzgados Administrativos (207). Durante el primer semestre del 2009, estos dos tipos de despachos continúan siendo los que mayores números de sentencias producen, destacando ahora el mayor número de sentencias promedio por funcionario en los Juzgados Administrativos, con 115 sentencias (primer semestre) y los Tribunales Superiores, con 102 (primer semestre).

El menor número de sentencias promedio por funcionario se presenta tanto en el 2008 como en lo corrido de 2009 en las Salas Disciplinarias, que en 2009 han reportado 45 sentencias en 2009.

Cabe destacar la alta diferencia en carga laboral que los juzgados de la Jurisdicción Ordinaria tienen sobre los demás tipos de despachos.

Tabla 19. Indicadores de competencia – primer semestre de 2009.

Jurisdicción	Administrativa		Disciplinaria	Ordinaria		Total
	Juzgado	Tribunal	Salas	Juzgado	Tribunal	
Egreso Diario / despacho	1,33	0,77	0,98	1,22	0,92	1,18
Ingreso Diario / despacho	1,13	0,91	1,08	1,25	0,95	1,20

Fuente: Sistema de Información Estadística - SIERJU.
Cobertura: 91.5%-2008 y 76.4%-2009 (I Semestre).
Corte: julio 31 de 2009.

Al primer semestre de 2009, se registraron en promedio 1.2 ingresos diarios, resaltando a los juzgados de la Jurisdicción Ordinaria y Administrativa, con 1.25 y 1.13 ingresos diarios, respectivamente.

En cuanto a los egresos diarios a nivel nacional, se conoce que en promedio salen de los despachos judiciales 1.18 procesos. En cuanto a los Juzgados Administrativos, se destacan nuevamente por ser los que presenta el más alto volumen de egresos diarios (1.33), seguidos de los Juzgados de la Jurisdicción Ordinaria, que reportan 1.22 egresos diarios por despacho judicial.

Ficha Técnica del Boletín Estadístico

Fuentes de información	SIERJU	Reporte de los despachos judiciales
Cobertura	2007	99.7 %
	2008	91.5 %
	2009 a primer semestre	84.2 %
Fecha de corte	31 de julio de 2009	
Metodología estadística	Estadística descriptiva	

El Boletín Estadístico es una herramienta de difusión de los avances, logros y proyectos de la Sala Administrativa y de la gestión judicial de la Rama Judicial; en pro del cumplimiento de comunicación, visibilidad y transparencia.

Sea este el escenario para difundir los resultados de las operaciones estadísticas de las Unidades de la Sala Administrativa.